

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 073**TEMA DE CONSULTA: FORMATOS DE PRESERVACIÓN .IFC****COMPETENCIA:**

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*, Es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

En cumplimiento del CONPES 3975, y en el proceso de aplicación de la Estrategia Nacional BIM 2020 – 2026, la entidad debe recibir documentación en el formato .IFC, sin embargo, revisada la Guía para la gestión de documentos y expedientes electrónicos, se observó que el formato .IFC no se encuentra contemplado dentro de los formatos de preservación a largo plazo para documentos electrónicos. Por lo anterior, se solicita informar si el formato .IFC es un formato de preservación a largo plazo para documentos electrónicos, si no lo es, agradecemos se nos informe cual es el formato al que debería ser convertido este tipo de archivos para su preservación.

NORMATIVA APLICABLE

- ❑ Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos
- ❑ Decreto 1080 de 2015 o Decreto Único del Sector Cultura

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

Si bien es cierto que el formato .ifc está basado en el grupo de normas técnicas ISO 19650: Organización y digitalización de la información sobre edificios y obras de ingeniería civil, incluida la modelización de la información de construcción (BIM) — Gestión de la información mediante la modelización de la información de construcción, eso no significa que dicho formato directamente tenga la característica de preservación necesaria

Favor imprimir a doble clara



para garantizar su permanencia en los términos que establece la norma ISO 14721 del modelo OAIS. En consecuencia nuestra recomendación es que conformen los expedientes documentales con documentos derivados del formato .ifc de la siguiente manera:

1. Mapas, planos y diseños arquitectónicos en formato DWG.
2. Tablas y cuadros como repórtes de costos, contabilidad, etc., en formato CSV
3. Documentos textuales como proyectos, conceptos, actas, informes en formato PDF/A

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Subdirectora de Transformación Digital e Innovación Archivística

Proyectó: Carlos Enrique Rojas Núñez / STI

Revisó: Adela del Pilar Díaz Acuña / STI

Archivado en: 500.09.04

Favor imprimir a doble clara